



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS EXTERNAS
ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL INSTITUTO DE
INNOVACIÓN DIGITAL DE LAS PROFESIONES**

C-012/13-SG

En el marco establecido por el R.D. 1707/2011, de 18 de noviembre de 2011 (B.O.E. 10 de diciembre 2011) por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios

REUNIDOS

De una parte, D. Borja Adsuara Varela, con D.N.I. 02.869.748-S, como Director General y en representación de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante, Red.es) con domicilio en Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, C.P. 28020, y C.I.F. Q-2891006-E

De otra parte, Dña. Carmen María Martínez Lozano, con D.N.I. 38.502.671-G, como Directora General y en representación del Instituto de Innovación Digital de las Profesiones, S.L. (en adelante, INESDI), con domicilio en Barcelona, Parc Científic de Barcelona, Calle Baldiri Reixac, 4, C.P. 08028, según resulta de la escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, D. Juan José López Burniol, en fecha 21 de septiembre de 2010, bajo el número de protocolo 1556.

EXPONEN

1) Que INESDI es una escuela empresarial especializada en la innovación digital de las profesiones y dirigida a los jóvenes y empleados que quieran desarrollarse en este ámbito de la economía digital. Dentro de sus objetivos está el desarrollar cursos formativos que permitan alcanzar técnicas y conocimientos en este ámbito. Forma parte de sus objetivos curriculares el desarrollar una parte de los estudios en el marco de las empresas para completar los conocimientos de los estudiantes de acuerdo con su específica vocación, proporcionándoles una orientación profesional que les permita incorporarse al mercado de trabajo en condiciones idóneas y responder con eficacia y garantías a las exigencias de la sociedad y de sus instituciones y empresas.

2) Que Red.es, dentro de los campos de actividad que le son propios, quiere participar en la formación de estudiantes para que completen sus conocimientos y experiencias para un mejor desempeño de su trabajo profesional.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse, y a efectos de este Convenio

24/04/2013
02869748S

Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001, OU=DNIE, O=DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA, C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es



ACUERDAN

PRIMERO: Que el objeto de este convenio es establecer un marco de Cooperación que posibilite desarrollar Programas concretos de Prácticas Externas entre Red.es e INESDI para los estudiantes de esta entidad educativa, integradas en su formación académica. Las prácticas externas se organizarán de manera que posibiliten una formación adecuada al título que se obtenga.

SEGUNDO: El seguro escolar cubrirá las contingencias de los estudiantes que siguen los Programas de Cooperación Educativa en las condiciones que se establecen en las disposiciones legales que la regulan.

TERCERO: En ejecución y desarrollo del presente Convenio, Red.es suscribirá con cada becario/a un Anexo en el que se harán constar, entre otros, los siguientes extremos: designación de un tutor en Red.es, las propuestas de actividades a realizar por cada becario/a, la duración de la beca, así como la ayuda económica, que en su caso, se estipule por la entidad, en función de la dedicación. Dicho anexo será firmado por el Secretario General o por el Director General, en su caso, de Red.es.

CUARTO: Que durante el tiempo de vigencia de este Convenio, Red.es será considerada y podrá usar el título de Entidad Colaboradora en prácticas externas de INESDI

QUINTO: Que Red.es se compromete a:

- Nombrar un tutor profesional, como guía y asesor, que se responsabilice de la ejecución del programa de actividades y de la formación práctica que necesite el estudiante, así como de evaluar el desempeño del mismo.
- Fijar un plan de trabajo para cada estudiante y emitir un informe al finalizar el periodo de prácticas externas, en el que se haga constar: tareas realizadas por el estudiante, total de horas en prácticas externas efectuadas, valoración personal de la estudiante y cualquier otro aspecto que considere relevante dar a conocer el Centro.

SEXTO: Que INESDI se compromete a:

- Supervisar estas prácticas externas, estableciendo los mecanismos adecuados para su seguimiento y evaluación, nombrando, entre su profesorado, un Tutor Académico que tendrá como función el asesoramiento metodológico y técnico del estudiante, así como el proceso de evaluación.
- Establecer los sistemas de evaluación de las prácticas externas realizadas por los estudiantes acogidos en el presente Convenio. Una vez obtenidos los resultados del funcionamiento de las prácticas externas los podrá comunicar a Red.es mediante petición de los mismos.

24/04/2013
02669748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es



24/04/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

- Informar a los estudiantes que participen en este Convenio de los compromisos que adquieren por ello.
- Suscribir un seguro escolar y, en su caso, de accidentes y / o responsabilidad civil para cubrir las eventuales contingencias de enfermedad o accidente de los alumnos que accedan a las prácticas.

SÉPTIMO: Los estudiantes se comprometen a:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de práctica y formación que Red.es les ofrece.
- Realizar las tareas que Red.es les encomiende en el marco del programa formativo acordado.
- Respetar los reglamentos y normas de Red.es. Aceptar que sobre los datos de carácter personal a los que el estudiante tenga acceso en la realización de las prácticas externas, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa concordante.
- Guardar secreto respecto de cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de estas prácticas, prestando, a estos efectos, su expresa conformidad.
- Informar a su Tutor Académico y Profesional en Red.es, en cualquier momento a requerimiento de éstos y facilitarles las informaciones que necesiten.
- Elaborar una memoria de actividades al finalizar el periodo de prácticas externas, en la que se haga constar el desarrollo de las prácticas, la formación recibida y cualquier otro aspecto que considere relevante dar a conocer el Centro.
- Presentar el justificante del seguro escolar o Seguro de accidentes y / o responsabilidad civil a Red.es al inicio de las prácticas.
- Cumplir los horarios, normas y reglamentos establecidos en Red.es.
- Avisar tanto a Red.es como al Tutor Académico en caso de ausencia.

OCTAVO: La formalización del Anexo de prácticas no supondrá para Red.es más compromisos que los previstos en las presentes estipulaciones, sin que en ningún caso se deriven para la misma ninguna de las obligaciones propias de una relación o contrato laboral.

Al no tener carácter laboral la relación existente entre el alumno y Red.es, en el caso de que terminadas las prácticas el estudiante se incorpore a la plantilla de la misma, su tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba.

NOVENO: Tanto el alumno como la entidad colaboradora podrán dar por finalizadas las prácticas con anterioridad a la fecha fijada como término, si bien, deberá existir un preaviso, de al menos, siete días naturales.



24/04/2013
028697488

Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACION)
AC: CN=FAC DN=IE 001, OU=DNIE, O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA-C-EE
Entidad Pública Empresarial Red.es

DECIMO: Que el presente Convenio estará en vigor durante un año a partir del día de la firma y se entenderá tácitamente prorrogado por ambas partes por períodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, formalizada por escrito con una antelación mínima de tres meses a la finalización de la prórroga en curso. La denuncia y resolución del Convenio Marco no afectará a la exigibilidad de los derechos y obligaciones derivados de los Anexos suscritos con anterioridad.

UNDÉCIMO: El presente convenio, firmado bajo los principios de colaboración y buena fe, se resolverá de mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del alumno o de una de las partes intervinientes de los deberes que le corresponden según el Real Decreto 1707/2011. En este supuesto, cualquiera de las partes firmantes del presente documento pondrá en conocimiento de las otras el conflicto planteado estableciendo un plazo para su solución. Transcurrido el mismo, si el conflicto persistiera, se pondrá a declarar sin más trámite la finalización de las prácticas con extinción de todos los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin perjuicio de dar cumplimiento, siempre que fuera posible, a aquellos trámites de certificación, y demás administrativos y académicos, de repercusión directa a los alumnos en prácticas, sometiéndose no obstante a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al fuero que, en su caso, pudiera corresponderles, para cualquier cuestión relativa a la aplicación, interpretación y ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede se firma el presente documento por las partes implicadas

**POR LA ENTIDAD PÚBLICA
EMPRESARIAL RED.ES**

BORJA ADSUARA VARELA

DIRECTOR GENERAL RED.ES

POR INESDI

CARMEN MARÍA MARTÍNEZ LOZANO

DIRECTORA GENERAL